FALLO CERROS ORIENTALES AP. 2005-00662 DECRETOS DISTRITALES 222 DE 2014 Y 485 DE 2015 — PLAN DE ACCIÓN - 2024

N°	ORDEN FALLO	PROGRAMA	No. PROYECTO / ESTRATEGIA	META	PLAZO DE EJECUCIÓN *	ENTIDAD RESPONSABLE/ COORDINADORA	ENTIDAD DE APOYO (Si aplica)	ACTIVIDAD (proyecciones 2024)
2.1.	ORDÉNASE conjuntamente al Ministerio de Ambiente, a la CAR y al Distrito Capital de Bogotá: 2.1. Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un "Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación", en el área de "canteras", "vegetación natural", "pastos", "plantaciones de bosque", "agricultura", ubicada en la franja de adecuación, y que corresponde al área de ocupación pública prioritaria, con el objeto de proyectar una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad, de modo que compense los perjuicios ambientales sufridos por los habitantes de la ciudad y asegure los derechos a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, previstos en el artículo 52 de la Constitución Política.	Programa 1: "Cerros de Todos y para Todos" Programa 2: "Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina" Programa 3: "Cerros patrimonio sostenible de Bogotá"	(24) Decreto 485/2015 art. 50	(27) Decreto 485/2015 art. 50	C, M, L	SDG, SDP, SDA, SDHT, IDIGER, CVP, UAECD, IDRD, DADEP, EAAB	SDCRD, SDDE, SSCJ, JBB, CAR, ALCALDÍAS LOCALES	Seguimiento a la ejecución de los proyectos y estrategias contenidas en este Decreto constituyen el estado de cumplimiento de lo ordenado
		Programa 1: "Cerros de Todos y para Todos" Programa 2: "Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina" Programa 3: "Cerros patrimonio sostenible de Bogotá"	(24) Decreto 485/2015 art. 50	(27) Decreto 485/2015 art. 50	N/A	SDP (SPRS)	N/A	Revisión y consolidación de la información de los planes de acción entregados por cada entidad
		Programa 1: "Cerros de Todos y para Todos" Programa 2: "Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina" Programa 3: "Cerros patrimonio sostenible de Bogotá"	(24) Decreto 485/2015 art. 50	(27) Decreto 485/2015 art. 50	N/A	SDP (SPRS)	N/A	Seguimiento al cumplimiento del plan de acción de cada entidad por proyecto
		Programa 1: "Cerros de Todos y para Todos" Programa 2: "Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina" Programa 3: "Cerros patrimonio sostenible de Bogotá"	(24) Decreto 485/2015 art. 50	(27) Decreto 485/2015 art. 50	N/A	SDP (SPRS)	N/A	Definición de mesas de trabajo específicas para la solución de problemas en la ejecución de proyectos y estrategias. Sesiones del Comité Interinstitucional Fallo de los Cerros Orientales (bimensuales)
		Programa 1: "Cerros de Todos y para Todos" Programa 2: "Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina" Programa 3: "Cerros patrimonio sostenible de Bogotá"	(24) Decreto 485/2015 art. 51	(27) Decreto 485/2015 art. 51	N/A	SDP (SPRS)	SDG, SDA, SDHT, IDIGER, CVP, UAECD, IDRD, DADEP, EAAB, SDCRD, SDDE, SSCJ, JBB, CAR, ALCALDÍAS LOCALES, IDARTES	Elaboración de informes de gestión trimestral
		Programa 1: "Cerros de Todos y para Todos" Programa 2: "Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina" Programa 3: "Cerros patrimonio sostenible de Bogotá"	(24) Decreto 485/2015 art. 52	(27) Decreto 485/2015 art. 52	N/A	SDP (SPRS)	SDG, SDA, SDHT, IDIGER, CVP, UAECD, IDRD, DADEP, EAAB, SDCRD, SDDE, SSCJ, JBB, CAR, ALCALDÍAS LOCALES, IDARTES	Elaboración de informes de gestión anual
		Programa 1: "Cerros de Todos y para Todos" Programa 2: "Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina" Programa 3: "Cerros patrimonio sostenible de Bogotá"	(24) Decreto 485/2015 art. 53	(27) Decreto 485/2015 art. 53	N/A	SDP (SPRS)	SDG, SDA, SDHT, IDIGER, CVP, UAECD, IDRD, DADEP, EAAB, SDCRD, SDDE, SSCJ, JBB, CAR, ALCALDÍAS LOCALES, IDARTES	Elaboración informe de avance
4.3.	ORDÉNASE al Distrito Capital de Bogotá: 4.3. Proceder, de forma inmediata, al trámite de normalización de las urbanizaciones que definitivamente queden excluidas del área de reserva, a fin de garantizar que su población pueda acceder a una infraestructura de servicios públicos que garantice la salubridad pública.	Legalización de barrios en la franja de adecuación	N/A	N/A	N/A	SDHT	SDP	Conformación del expediente urbano en la Secretaría Distrital de Hábitat (2) desarrollos: ***Usaquén*** 1. Delicias del Carmen
			N/A	N/A	N/A	SDHT	SDP	2. La Capilla San Isidro
		Legalización de barrios en la franja de adecuación	N/A	N/A	N/A	SDHT	SDP	Conformación del expediente urbano en la Secretaría Distrital de Hábitat (7) desarrollos: ***Chapinero*** 1. Esperanza Nor Oriental
			N/A	N/A	N/A	SDHT	SDP	2. San Isidro
			N/A	N/A	N/A	SDHT	SDP	3. San Luis Altos del Cabo
			N/A	N/A	N/A	SDHT	SDP	4. La Sureña
			N/A	N/A	N/A	SDHT	SDP	5. Bosque de Bellavista
			N/A	N/A	N/A	SDHT	SDP	6. Bosque Calderón Tejada
			N/A	N/A	N/A	SDHT	SDP	7. San Martín de Porres Sector III y IV

En estudios de legalización (en conformación del expediente urbano en SDHT - 2017)

NORMATIVIDAD ASOCIADA			PLAZO DE EJECUCIÓN *	ENTIDAD RESPONSABLE/ COORDINADORA	ENTIDAD DE APOYO (Si aplica)	ACTIVIDAD (proyecciones 2024)
Decreto Distrital 056 del 11 de marzo de 2005 "Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C" tiene por objeto priorizar, articular y gestionar la ejecución de las acciones que deben realizar las diferentes Entidades Distritales involucradas, de acuerdo con sus competencias, para el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá.	**Decreto Distrital 485 del 25 de noviembre de 2015**, numeral 2 del Artículo 36: "la Gerencia para la implementación y seguimiento del Plan de Manejo encargada de coordinar las instituciones del Distrito Capital, de forma tal que el Plan de Manejo sea ejecutado conforme a las disposiciones, alcance y tiempos previstos, será liderada por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa en el manejo de los Cerros Orientales en el Distrito Capital".	**Resolución 233 del 8 de junio de 2018** "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital" dispuso en su Artículo 4: "Cada instancia de coordinación tendrá un/a Presidente/a cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión de la misma, conforme al objeto y funciones determinadas en el acto de creación".	C	SDP	SDG, SDP, SDA, SDHT, IDIGER, CVP, UAECD, IDRD, DADEP, EAAB	1.1. Estudio y aval del borrador del decreto "Por medio del cual se reglamenta el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C., se deroga el Decreto Distrital 056 de 2005, y se toman otras determinaciones" por parte de las entidades distritales vinculadas
			C			1.2. Proceso de reglamentación para la adopción de un nuevo decreto distrital "Por medio del cual se reglamenta el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C., se deroga el Decreto Distrital 056 de 2005, y se toman otras determinaciones**
			M			1.3. Adopción modificación Decreto Distrital 056 de 2005 ***
	Decreto Distrital 485 del 25 de noviembre de 2015	NA	C	SDG, SDP, SDA, SDHT, IDIGER, CVP, UAECD, IDRD, DADEP, EAAB	SDCRD, SDDE, SSCJ, JBB, CAR, ALCALDÍAS LOCALES	2. Adelantar acciones para la modificación y/o actualización del Decreto Distrital 485 de 2015 ****

*C: Corto plazo, M: Mediano plazo, L: Largo plazo
**Sujeto a al tiempo de convocatoria y respuesta de las entidades.
***La adopción de modificación del acto administrativo esta supeditado a los tiempos de las entidades competentes.
**** Esta actividad se deriva de uno de los compromiso de la Sesión Ordinaria del Comité Interinstitucional de los Cerros Orientales conforme el Acta No. 7 del 20/09/2023.

DIANA VICTORIA CARVAJAL ARROYAVE
SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: Juan Pablo Guasca Jáuregui - Profesional especializado SPRS - SDP
Aprobó: Diana Victoria Carvajal Arroyave - Subdirectora SPRS - SDP